



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 094-2024-MDL-"A"

Lagunas, 18 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N°135-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 25 de marzo de 2024, Memorandum N° 241-2024-MDL-GM, de fecha 26 de marzo de 2024, Informe N° 198-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 17 de abril de 2024, Informe N° 075-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 18 de abril de 2024, Proveído por Gerencia Municipal de fecha 18 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, por su parte el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el Anexo 1 de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otro complementarios".

Que, teniendo en cuenta que se trata de un Proyecto a ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, resulta aplicable supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG donde se aprobaron normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3 del artículo 1° que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra".

Que, mediante Informe N° 198-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 17 de abril de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, remite evaluación de expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LOS CALLES Y CARACUCHO EN LA QUEBRADA TONDOPA DEL DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", y solicita aprobación mediante acto resolutivo, concluyendo que el Expediente Técnico cumple con los lineamientos del Programa LLAMKASUN PERÚ, y se encuentra apto para la ejecución de trabajos planteados en la modalidad recomendada, siendo procedente la conformidad técnica del presente expediente, cuyo costo total del proyecto asciende a S/ 859,005.09 (Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Cinco y 09/100), cuyo plazo de ejecución será 63 días hábiles por modalidad de Ejecución por Administración Directa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Que, mediante Informe N° 075-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 18 de abril de 2024, el Asesor Legal externo de la Municipalidad Distrital de Lagunas es de la OPINIÓN que, es PROCEDENTE la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, del expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LOS CALLES Y CARACUCHO EN LA QUEBRADA TONDOPA DEL DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, el cual será ejecutado bajo modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de sesenta y tres (63) días hábiles, cuyo costo total asciende a S/ 859,005.09 (Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Cinco y 09/100).

Que, con Proveído de Gerencia Municipal con fecha 18 de abril de 2024, solicita proyectar Resolución de Alcaldía de aprobación del expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LOS CALLES Y CARACUCHO EN LA QUEBRADA TONDOPA DEL DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2479816.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LOS CALLES Y CARACUCHO EN LA QUEBRADA TONDOPA DEL DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, el cual será ejecutado bajo modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de sesenta y tres (63) días hábiles, cuyo costo total asciende a S/ 859,005.09 (Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Cinco y 09/100), según el siguiente detalle:

USOS Y FUENTES	Aporte Solicitado al Programa (a)		Cofinanciamiento del Organismo Proponente (b)		Costo total del proyecto CT=(a)+(b)	
	S/	%	S/	%	S/	%
1. Costos Directos	280,636.27	32.67 %	433,827.81	50.31 %	714,464.09	83.17 %
Mano de Obra Calificada	0.00	0.00 %	96,335.98	11.21 %	96,335.98	11.21 %
Mano de Obra no Calificada	154,349.95	17.97 %	0.00	0.00 %	154,349.95	17.97 %
Materiales	92,254.32	10.74 %	259,184.50	30.17 %	351,438.82	40.91 %
Equipos, maquinarias y subcontratas	0.00	0.00 %	73,824.84	8.59 %	73,824.84	8.59 %
Kit de herramientas	9,106.00	1.06 %	0.00	0.00 %	9,106.00	1.06 %
Kit de implementos de seguridad	24,926.00	2.90 %	2,790.00	0.32 %	27,716.00	3.23 %
Kit de implementos sanitarios	0.00	0.00 %	1,692.50	0.20 %	1,692.50	0.20 %
2. Costos Indirectos	0.00	0.00 %	144,541.00	16.83 %	144,541.00	16.83 %
Dirección Técnica, Administrativa, supervisión y liquidación de obra, y otros	0.00	0.00 %	144,541.00	16.83 %	144,541.00	16.83 %
3. TOTAL S/.	280,636.27	32.67 %	578,368.81	67.13 %	859,005.09	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía; y de verificar fehaciente el cumplimiento de los supuestos facticos de la aprobación del citado expediente técnico antes señalado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
ALCALDE